

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 26 de agosto de 2024

VISTO: La Ley 24.521; la Ley 26997/14; Estatuto de la UNA, Art. 3 y Art. 12; la Resolución RESOL-2023-57-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI; y,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), aprobó en su Resolución RESOL-2023-57-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, el Proyecto: "La creación teatral como producción de subjetividad escénica. Laboratorio de creación y montaje"(PICTO 00030), presentado en el marco de la convocatoria PICTO 2022.

Que ello implica la asignación de recursos para su realización, por parte del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, como estrategia metodológica, dicho proyecto prevé la realización de un Laboratorio de creación escénica para poner a prueba las premisas e hipótesis que conforman el marco teórico de la investigación.

Que, asimismo, la presente gestión promueve y acompaña la generación de instancias de experimentación y reflexión sobre el lenguaje teatral a través de diferentes formatos y modalidades tales como, en este caso, un Laboratorio de creación escénica.

Que los/as/es graduados/as/es de nuestro Departamento han dado testimonio de su intención de participar en proyectos desafiantes que les permitan enriquecer su experiencia profesional interpelando sus saberes ya establecidos.

Que se ha acordado con el reconocido director Juan Pablo Gómez su participación como director artístico del mencionado Laboratorio.

Que a los fines de seleccionar a las personas que participarán brindando igualdad de posibilidades, es conveniente realizar una convocatoria abierta a todos/as/es los/as/es graduados/as/es de las carreras del DAD y del Profesorado de Artes en Teatro.

Que, a los fines de realizar una selección que garantice los lineamientos generales de PICTO en general y del Laboratorio en particular, es pertinente que el Jurado se conforme por el Director del PICTO, un/a/e docente que integre ese proyecto y el director artístico del Laboratorio.

Por todo ello;

**EL DECANO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE
Ad referéndum del Consejo Departamental**

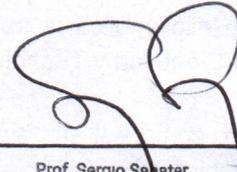
Artículo 1º- Aprobar, en el marco del Proyecto PICTO 00030 "La creación teatral como producción de subjetividad escénica. Laboratorio de creación y montaje", la realización de un Laboratorio de creación escénica dirigido por el director Juan Pablo Gómez.

Artículo 2º- Abrir una convocatoria para seleccionar a 20 (veinte) graduados/as/es de la Licenciatura en Actuación y del Profesorado de Artes en Teatro, a 4 (cuatro) graduados/as/es de la Licenciatura en Dirección, y 2 (dos) graduados/as/es de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos, para participar del Laboratorio de creación escénica dirigido por Juan Pablo Gómez.

Artículo 3º- Aprobar las bases y condiciones de la convocatoria que, como Anexo I, forman parte de esta Resolución.

Artículo 4º- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del DAD a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 135/24


Prof. Sergio Salater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

U.N.A.
Art. Dramat.


ANEXO
Res. Decano N° 135/24

Proyecto: Convocatoria para el Laboratorio de Creación Escénica
En el marco del PICTO 00030 "La creación teatral como producción de subjetividad escénica.
Laboratorio de creación y montaje"

Artículo 1°- Se abre una convocatoria para seleccionar 20 (veinte) graduados/as/es de la Licenciatura en Actuación y del Profesorado de Artes en Teatro, a 4 (cuatro) graduados/as/es de la Licenciatura en Dirección, y 2 (dos) graduados/as/es de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos, para participar del Laboratorio de creación escénica dirigido por Juan Pablo Gómez, en el marco del PICTO 00030, "La creación teatral como producción de subjetividad escénica. Laboratorio de creación y montaje."

Artículo 2°- La convocatoria estará abierta desde el 28 de agosto hasta las 18 hs. del 20 de septiembre de 2024.

Artículo 3°-El Laboratorio tendrá una duración de 6 encuentros, los días viernes, de 10 a 14 hs, en la Sede Perón del Departamento de Artes Dramáticas, comenzando el viernes 04 de octubre de 2024.

Artículo 4°- La participación en el Laboratorio es de carácter gratuito. Los /as/es graduados/as/es seleccionados/as/es no deben abonar arancel alguno por su participación en el mismo.

Artículo 5°-Para participar de la convocatoria, los/as/es postulantes deberán ingresar a la web del Departamento y completar un formulario con los siguientes datos:

- Nombre completo
- DNI
- email
- celular
- CV donde se deberá consignar:

1. Formación:

- a. Títulos Universitarios de grado, posgrado y/o terciarios
- b. Otros estudios de grado y/o posgrado
- c. Otros estudios en la disciplina teatral
- d. Otros estudios en otras disciplinas

2. Experiencia Artística

- a. Experiencia artística en teatro (últimos 7 años. Señalar no más de 10 obras, seleccionando las que considere más importantes)
- b. Experiencia artística en otras disciplinas (últimos 7 años. Señalar no más de 10 obras, seleccionando las que considere más importantes)
- c. Premios

3. Otra información relevante para esta convocatoria (Se valorará especialmente la participación en anteriores experiencias de experimentación y/o investigación a esta convocatoria, que sean acreditables)

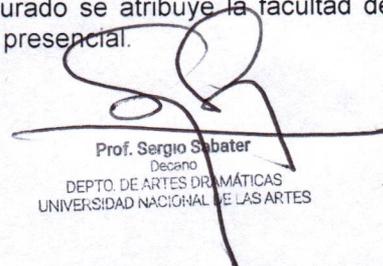
Artículo 6°- No se aceptarán postulaciones que no se adecúen al formato de CV detallado en el Artículo precedente.

Artículo 7°- Los/as/es postulantes serán evaluados por un Jurado compuesto por el director del Proyecto PICTO 00030, un/a/e docente integrante del equipo y el director del laboratorio.

Artículo 8°- En caso de ser necesario a los fines de la selección, el Jurado se atribuye la facultad de convocar a las/os/es postulantes para realizar una entrevista de carácter presencial.



ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
French 3614
Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4804.2352 / 9743
dramaticas.una.edu.ar


Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES
10 AÑOS

ANEXO
Res. Decano N° 135/24

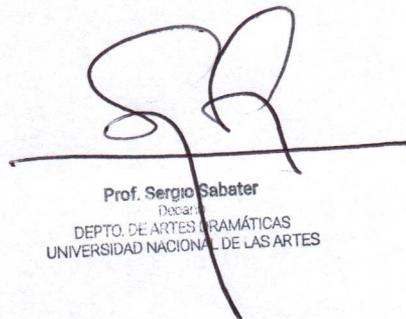
Artículo 9°- El Departamento de Artes Dramáticas cederá al Laboratorio instalaciones y equipamiento técnico disponible en la medida de sus posibilidades y siempre y cuando ello no afecte sus habituales actividades de grado, posgrado y extensión.

Artículo 10°- Al inscribirse, los/as/es postulantes aceptan que su participación en el Laboratorio forma parte de un proceso de investigación que será registrado y documentado convenientemente a tales efectos.

Artículo 11°- El Departamento de Artes Dramáticas y el equipo responsable del PICTO 00030 se reservan el derecho de uso y reproducción del producto registrado y documentado, a difundir los nombres de los/as/es participantes, sus imágenes visuales y sonoras, sin fines de lucro y en los medios de comunicación y formas que la institución y el equipo responsable del PICTO 00030 disponga, sin limitación de territorio y sin que esto le otorgue derecho a la percepción de retribución, indemnización, pago o contraprestación alguna.

Artículo 12°- La Universidad Nacional de las Artes no se hará responsable por reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar con base a violaciones de derechos de autor.

Artículo 13°-Cualquier cuestión no contemplada en este anexo será resuelta por la Dirección del PICTO 00030 y la Secretaría de Investigación y Posgrado del Departamento.


Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

